



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00007/2023

PROYECTO:

“LIMPIEZA DE CUNETAS Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR UNO SAN JORGE CON RETROEXCAVADORA EN TRAMOS, DESVIO SANTA ELENA, ALDEA RIO BLANCO, ALDEA LOS LIMOS Y ALDEA NUEVA ESPERANZA

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA POLANCO.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **José Romelio Polanco Calderón**, representante legal de la empresa Constructora Polanco, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio La Encarnación, con tarjeta de Identidad Número **1406-1980-00052**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: Reparación Vial en los tramos antes, mecionados.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Alquiler de Retro Excavadora	Hora	95.10	1300.00	L 123,630.00

TERCERA: CALIDAD DE EQUIPO: El Contratista velara permanentemente porque la Maquinaria este en buenas condiciones y este trabajando a tiempo completo, con el rendimiento adecuado para evitar sobrecostos en el proyecto.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registrarán como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Ciento Veinte y Tres Mil trescientos Sesenta Lempiras exactos (L.123,360.00)**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como orden de inicio, el mismo día de la firma del presente contrato. El tiempo de ejecución de este contrato es de **QUINCE DIAS CALENDARIO (15 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

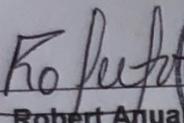
DECIMA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTO, DE 15% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE COMPRA DE CHEQUE DE CAJA.

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

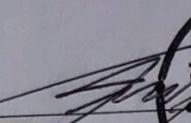
DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

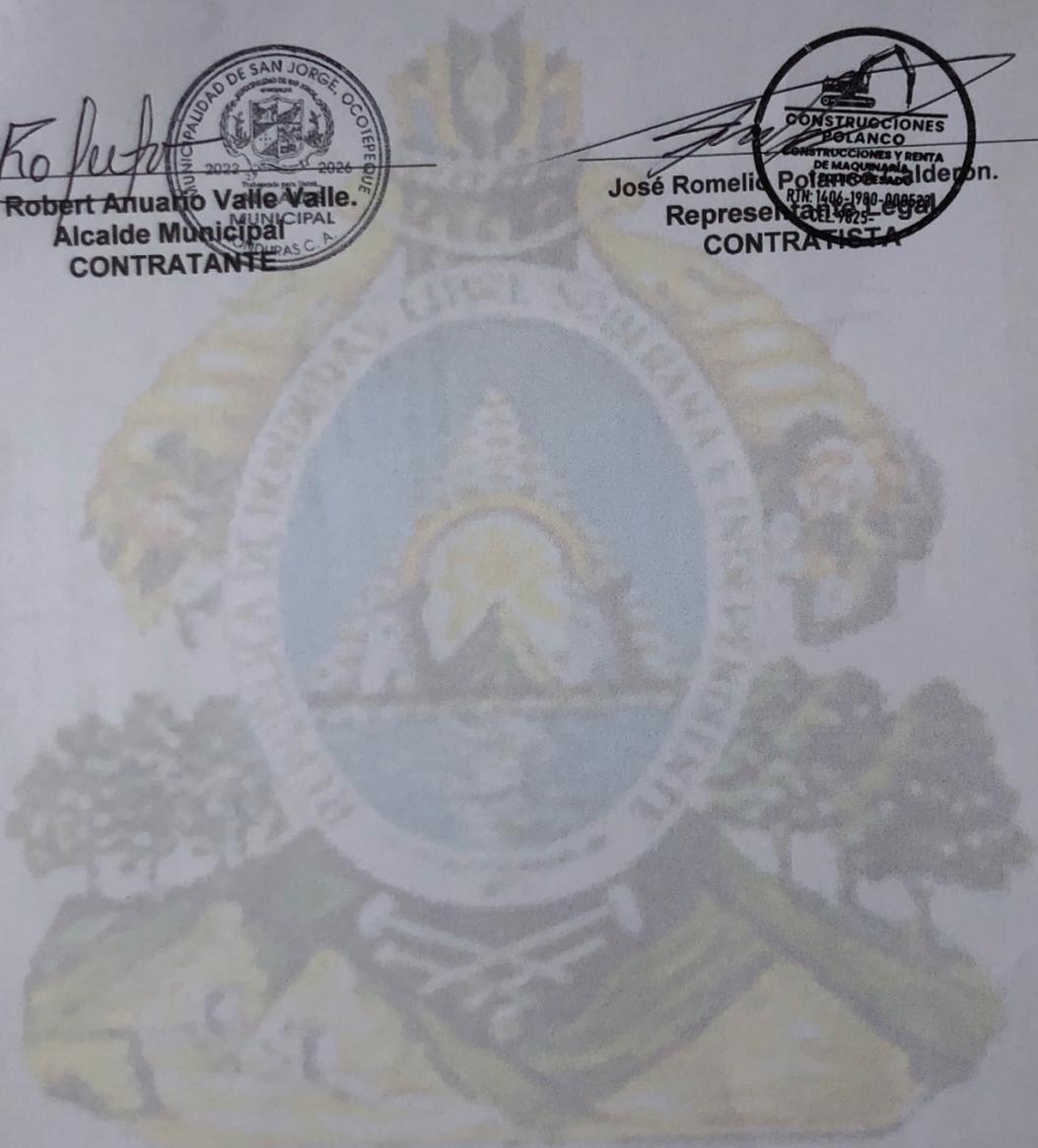
DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepaque, a los 18 días del mes de Agosto del año 2023.


Robert Anuario Valle Valle.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




José Romelio Potencio Calderón.
Representante legal
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

*Departamento de Ocotepeque
Honduras C, A.
Telf. 9813-7566*

CONTRATO 00008/2023

CONTRATO LLAVE EN MANO

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE TIPO 4X2.2, ALDEA RIO BLANCO, SAN JORGE OCOTEPEQUE

Nosotros **Robert Anuario Valle**, mayor de edad, hondureño, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1969-00005** y de este domicilio. Actuando en representación de la **CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE**, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ LEMUZ** hondureño con Tarjeta de Identidad N° **1416-1975-00081**, en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE**

ANTECEDENTES: El Municipio de San Jorge Ocotepeque, cuenta con una gran demanda de Obras Hidráulicas dentro del Municipio que no ha podido ser resueltas por el bajo presupuesto de Infraestructura de Las Alcaldías, por lo que Mediante el Progra de Caminos productivos se resolverán algunas de estas necesidades.

CLAUSULA I DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá lo que significan lo que se expresa a continuación:

1. MUNICIPALIDAD : La Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque
2. FINANCIAMIENTO: Fondos de Transferencia Municipal
3. CONTRATISTA: **Carlos Enrique Hernández Lemuz**
4. Supervisión: Unidad Técnica Municipal/Mancomunidad Erapuca Norte

CLAUSULA II - TRABAJO REQUERIDO: El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a reparar diferentes puntos mencionados en el nombre de proyecto, utilizando HERRAMIENTA Y EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA realizar los trabajos que se le solicitan en este contrato.

CLAUSULA III- ORDEN DE INICIO Y PLAZO:

- a) **Orden de inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque el día 02 de Agosto del año 2023.
- b) **Plazos:** El contratista deberá iniciar los trabajos el día que se le entregue la orden de inicio emitida por la Municipalidad donde se compromete y obliga a terminar dicha reparación en un plazo de 60 días.

CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	GLOBAL	1	3131.87	L 3,131.87
2	Excavación Material No Clasificado	M3	52	350	L 18,200.00
3	Muro de Contención y Cimientos	m3	90.6	3650	L 330,690.00
4	Barandales 0.20x0.20x1.1(Incluye tubos hg 2")	unidad	4	2204	L 8,816.00
5	Losa de Concreto e=20 cm,concreto 3000 PSI, Armado Doble Cama, varilla 1/2@15cm A.S	m2	25	3250	L 81,250.00
6	Firme de Concreto Sobre Base de Piedra de Cauce del Agua(Con concreto 3000 PSI ,refuerzo acero 3/8@25 cm y espesor =8cm)	m2	24	987	L 23,688.00
7	Relleno Compactado Material DE Sitio	m3	140	120	L 16,800.00
8	Viga de Concreto 0.30x0.40 6#8 y #3@15 cm	ml	10	2900	L 29,000.00
					L 511,575.87

Nota: Cada Actividad el contratista asume el suministro de materiales mano de obra calificada y no calificada, y los gastos administrativos del proyecto.

CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps.511, 575.87 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 87/100 CENTAVOS)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en según avance de obra y/o capacidad económica de la Municipalidad.

CLAUSULA VI ANTICIPO: No se efectuara anticipo.

CLAUSULA VII DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 01- La orden de inicio.
- 02- Cotizaciones
- 03- Copia de la Identidad del Contratista.
- 04- Copia de Solvencia Municipal vigente

05- Pagos a cuenta a la SAR

06- otros que este a juicio de la Municipalidad a requerir

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más Anexos privaran lo previsto en el anexo específicamente relativo en el caso en cuestión.

1) CLAUSULA VIII DOCUMENTOS FIANZAS:

1.1 El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:

- a. El contratista deberá presentar la constancia Emitida por Sistema de Administración SAR, que compruebe estar sujeto al régimen de Pagos a cuenta, de no estar inscrito se deberá hacer la deducción del 12.5% al monto del contrato y ser traspasado al SAR

CLAUSULA X FUERZA MAYOR: Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA XI AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
- b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
- c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

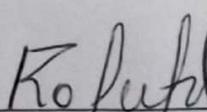
2) Las cauciones no hay.

CLAUSULA XII PAGOS: La Municipalidad hará los pagos según el avance que haya en el proyecto.

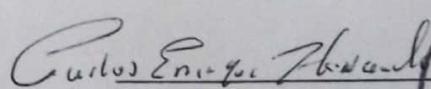
CLAUSULA XIII INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **INSPECCION FINAL:** El contratista deberá dar aviso por escrito cuando haya culminado la reparación todas las actividades mencionadas en el

CLAUSULA XVII CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final se Dara por aceptado la obra, en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato en la Municipalidad de San Jorge, Departamento de Ocatepeque a los 01 días del mes de Agosto del año 2023.


Robert Anuario Valle Valle
Alcalde Municipal




Carlos Enrique Hernández Lemuz
Por Ley Contratista



Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque



muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 00009/2023

CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, ALDEA RIO BLANCO, SAN JORGE.

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y RICARDO MANUEL HERNANDEZ VILLEDA.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo **#43 y #40** numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Ricardo Manuel Hernández Villeda**, hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio de Santa Rosa de Copán, con tarjeta de Identidad Número **0401-1997-00458**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Rio Blanco San Jorge Ocotepeque**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ml	128.07	L 18.00	L 2,305.26
2	Material Selecto Base de Pavimento (de sitio)	m3	41.17	L 500.00	L 20,585.00
3	Nivelación de terreno con Retro-excavadora	m2	742.81	L 14.00	L 10,399.28
4	Losa e=0.15 Conc. 3000 PSI	m2	742.81	L 1,085.00	L 805,944.51
5	Bordillo 0.10x0.12 m reforzado con pines @0.30m y varilla 3/8" long.	ml	128.07	L 250.00	L 32,017.50
6	Pintado de bordillos de concreto	ml	128.07	L 35.00	L 4,482.45
7	Pintado de línea central	ml	128.07	L 32.00	L 4,098.24
8	Corte de losa A/S	ml	430.00	L 8.00	L 3,440.00
9	Junta de pavimento transversal var 1/2" leg	ml	50.00	L 85.00	L 4,250.00
10	Junta longitudinal var 3/8" leg	ml	256.00	L 60.00	L 15,360.00
11	Enchape de cuneta con piedra a=0.80m, e= 7cm	ml	190.00	L 500.00	L 95,000.00
TOTAL					L 997,882.24

TERCERA: CALIDAD DE LAS OBRAS: El Contratista velara permanentemente porque correcta ejecución de las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTA: VARIACIONES DE CANTIDAD DE OBRAS: En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos por el contratante, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pagado cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como **ORDEN DE CAMBIO** al contrato inicial.

QUINTA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del Proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS Y 24/100 CENTAVOS (L.997,882.24)**.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será bajo la modalidad llave en mano siendo cancelado al finalizar la obra o en caso de haber saldo disponible en La Municipalidad se podrán realizar pagos en base a avance de obra y estimaciones de obra previa recepción mediante acta definitiva autorizada y firmada por el Alcalde Municipal. Previo al último pago el contratista deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas.

OCTAVA: RETENCION El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta **ISR** de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro **factura** o boleta de venta o recibos con el **CAI** de la **SAR**.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCION y ORDEN DE INICIO: Se establece como fecha de inicio del proyecto, el **1 de Julio del 2023**. El tiempo de ejecución de este contrato es de **(60 días)**, a partir de la fecha en que se emita la **ORDEN DE INICIO** de la obra.

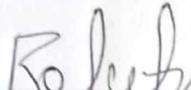
DECIMA: GARANTIAS: Se presentara Garantía de Cumplimiento de 15% del monto de la obra. Mediante Cheque de Caja o garantía Bancaria. También el Contratista deberá dejar una Garantía de Calidad de La Obra, valida por 12 meses después de la Fecha de Recepción del Proyecto

DECIMA PRIMERA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

DECIMA SEGUNDA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Jorge, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocotepeque, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.



Robert Ampario Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE





Ricardo Manuel Hernández Villeda
CONTRATISTA





Municipalidad De San Jorge
Departamento de Ocotepeque

muni1412@hotmail.com

CONTRATO N° 000010/2023

MODALIDA LLAVE EN MANO

PROYECTO:

“CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE TIPO 3X2.2” , ALDEA EL SOCORRO, SAN JORGE OCOTEPEQUE.

”

SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, OCOTEPEQUE Y LA EMPRESA INVERSIONES PRIMO ALAN.

Nosotros, **Robert Anuario Valle Valle**, hondureño mayor de edad, casado, comerciante , con domicilio en este municipio de San Jorge, con tarjeta de Identidad número **1412-1969-00005**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante **Punto Único en Acta** de la sesión extraordinaria del **Tribunal Supremo Electoral** e, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor **Alan Ivany Mejía**, representante legal de la empresa **Inversiones El Primo Allan** , hondureño, mayor de edad, soltero, Contratista y con domicilio en el Municipio La Encarnación , con tarjeta de Identidad Número **1406-1980-00010**, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos en el siguiente cuadro:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	GLOBAL	1	3149.45	3149.45
2	Excavacion Material No Clasificado	M3	42.6	350	14910
3	Muro de Contencion y Cimientos	m3	69.3	3700	256410
4	Barandales 0.20x0.20x1.1(Incluye tubos hg 2")	unidad	4	2204	8816
5	Losa de Concreto e=25 cm,concreto 3000 PSI, Armado Doble Cama, varilla 1/2@15cm A.S	m2	24	3550	85200
6	Firme de Concreto Sobre Base de Piedra de Cauce del Agua(Con concreto 3000 PSI ,refuerzo acero 3/8@25 cm y espesor =8cm)	m2	16.5	990	16335
7	Relleno Compactado Material DE Sitio	m3	140	125	17500

DECIMA CUARTA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en San Jorge, Ocoatepeque, a los 01 días del mes de Agosto del 2023.

Robert Aruaria Valle Valle



Robert Aruaria Valle Valle
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Alan Ivany Mejia

Alan Ivany Mejia
Representante Legal
CONTRATISTA

